



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9893***Orden de contratar una (1) plaza de Personal subalterno, clase personal de limpieza personal laboral fijo***

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor n.º 2024003488 de día 3 de octubre de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir una (1) plaza de Operario/a de Limpieza de la categoría personal subalterno, clase personal de limpieza, nivel VIII del Convenio colectivo, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 156, de 1 de diciembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307, de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el anuncio valoración de méritos y requisitos, realizado por el Tribunal el día 18 de marzo de 2024 y publicado el día 19 de marzo de 2024.

Tercero.- Visto el Decreto 2024001122 de día 27 de marzo de 2024 en el cual se establece que la Sra. Yolanda Pérez Blazquez ha superado el proceso selectivo del concurso-oposición.

Cuarto.- El órgano competente para la contratación de personal laboral del Patronato de la Residencia para personas mayores de Lluçmajor es el Consejo de Administración del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, apartado q, de sus Estatutos, que textualmente disponen “contratar el personal fijo y eventual, de acuerdo con las plantillas y plan de actuación general aprobados por el Pleno del Ayuntamiento”.

No obstante, el Consejo de Administración del Patronato de la residencia de personas mayores de Lluçmajor, delegó esta competencia a favor de la presidenta en sesión ordinaria celebrada día 28 de mayo de 2024.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Ordenar la contratación de la Sra. Yolanda Pérez Blazquez, con DNI **1507***, como personal laboral fijo Operario/a de Limpieza, categoría personal subalterno, clase personal de limpieza, nivel VIII del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a la Sra. Yolanda Pérez Blazquez, para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la



notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 3 de octubre de 2024

La alcaldesa-presidenta

María Francisca Lascolas Rosselló

